

ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN DEL MUNICIPIO  
DE UMÁN, YUCATÁN

# GACETA MUNICIPAL



NÚMERO 148  
Julio 16 de 2018

H. AYUNTAMIENTO DE UMÁN 2015 - 2018



AUTORIZADO POR EL REGISTRO  
ESTATAL DE PUBLICACIONES OFICIALES  
AUTORIZACIÓN NÚMERO  
CJ-DOGEY-GM-024



## En esta edición

### Portada

Lista de Regidores .....	1
Directorio Municipal .....	2
Convenios .....	3

C. 20 X 19 Y 21 S/N Umán, Yucatán.

C.P. 97390

Tel: (988)9330607

## Regidores

### **PRESIDENTE MUNICIPAL**

Lic. Freddy de Jesús Ruz Guzmán

### **SINDICO MUNICIPAL**

T.C. Bruno Alejandro Xool Vega

### **SECRETARIA MUNICIPAL**

LA. Ana Catalina Sosa Nah

### **REGIDORES**

LAE. Guillermina Guadalupe Pech  
Rodríguez  
Regidora

C. Cristian Jesús Novelo González  
Regidor

C. Wilberth Adrian Ortiz Gamboa  
Regidor

C. María Guadalupe Uc Cocom  
Regidora

C. María Minerva Rodríguez Puc  
Regidora

C. Eddy Gaspar Moo Medina  
Regidor

Lic. Silvia Margely Mena Montero  
Regidora

C. Manuel de Jesús Vázquez Cauich  
Regidor

## **Administración Municipal**

**C.P. Pablo Martínez Molina**  
**Director de Finanzas y Tesorería Municipal**

**Lic. Samuel Furlong Bojórquez**  
**Director de Gobernación**

**Lic. Renán Alberto Rosas Che**  
**Director de Contraloría Municipal**

**Arq. Alvar Concha Lara**  
**Secretario Técnico de la Presidencia**

**C. José Luis Paredes Peraza**  
**Director de Desarrollo Social**

**C. Juan Bautista Poot Canche**  
**Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Rural**

**Cmdte. Federico Cuesy Adrian**  
**Director de Seguridad Pública**

**C. Pedro Alejandro Sulub May**  
**Director de Protección Civil**

**Ing. Carlos Martínez Dionisio**  
**Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano**

**C. Erick Ivan Pech Canche**  
**Encargado de la Dirección de Imagen y Servicios Públicos Municipales**

**L.E. Teresita Santos Sáenz**  
**Directora de Salud y Ecología**

**Profr. Jorge Ivan Domínguez y Gonzalez**  
**Director de Educación y Cultura**

**Lic. William Santos Saenz**  
**Director de Catastro Municipal**

**C. Baltazar Ayala Montero**  
**Director de Rastros y Mercados**

**C. Miguel Armando Dzul Pech**  
**Director de Transporte Municipal**

**Lic. Luis Alfredo Cupul Uc**  
**Director del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Umán**

**C. Máximo Paredes Zumárraga**  
**Director de Panteones**

**Director de Deportes**

**C. Herminio Mena Euan**  
**Director de Alumbrado Público**

**C. Carelia del Carmen Perez Morales**  
**Directora del Sistema Municipal del DIF**

**Lic. Alma Gómez Martin**  
**Directora del Instituto Municipal de la Mujer**

**C. Juan Antonio Puc Maldonado**  
**Encargado de la Dirección del Instituto de la Juventud**

ÍNDICE..... 3

**PRIMERA PUBLICACION**

Convenio para la solución de Conflictos de Límites Territoriales Intermunicipales que celebran por una parte el Honorable Ayuntamiento de Mérida, Yucatán, y por la otra parte el Honorable Ayuntamiento De Umán, Yucatán. .... 4 – 7



**CONVENIO PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE LÍMITES TERRITORIALES INTERMUNICIPALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN, A TRAVÉS DE SU AYUNTAMIENTO, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO EN DERECHO MAURICIO VILA DOSAL Y LA ABOGADA MARÍA DOLORES FRITZ SIERRA, CON SUS CARACTERES DE PRESIDENTE Y SECRETARIA MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, ASISTIDOS POR EL INGENIERO HEIDE JOAQUÍN ZETINA RODRÍGUEZ, DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL, ASÍ COMO POR LOS INTEGRANTES DE SU COMISIÓN DE LÍMITES TERRITORIALES INTERMUNICIPALES, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO DE MÉRIDA", Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE UMÁN, YUCATÁN, A TRAVÉS DE SU AYUNTAMIENTO, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO EN DERECHO FREDDY DE JESÚS RUZ GUZMÁN Y LA LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN ANA CATALINA SOSA NAH, EN SUS CARACTERES RESPECTIVOS DE PRESIDENTE Y SECRETARIA MUNICIPAL, ASISTIDOS POR EL LICENCIADO EN DERECHO SAMUEL FURLONG BOJORQUEZ, DIRECTOR DE GOBERNACION, ASÍ COMO POR LOS INTEGRANTES DE SU COMISIÓN DE LÍMITES TERRITORIALES INTERMUNICIPALES, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO DE UMÁN", Y CUANDO SE LES DENOMINE CONJUNTAMENTE "LAS PARTES", AL TENOR Y CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

## **DECLARACIONES**

### **I.- DE "EL MUNICIPIO DE MÉRIDA":**

**A)** Que se encuentra investido de personalidad jurídica y con libertad para administrar la hacienda municipal, en los términos del artículo 115 (ciento quince) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del artículo 77 (setenta y siete) Base Cuarta de la Constitución Política del Estado de Yucatán.

**B)** Que de acuerdo a su régimen gubernamental, el municipio es autónomo, ejerce su administración a través del Ayuntamiento, planea su desarrollo integral, democráticamente y a largo plazo; así como, maneja su patrimonio conforme a la ley.

**C)** Que conforme a lo establecido en las fracciones I y XV del artículo 55 (cincuenta y cinco) de la Ley de Gobierno de los Municipios de Estado de Yucatán, la representación jurídica del Ayuntamiento recae en su Presidente Municipal, quien tiene la facultad de celebrar a nombre de

éste, todos los actos y contratos necesarios para el desempeño de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos, debiendo suscribirlos en unión del Secretario.

**D)** Que el cargo que ostenta el Licenciado en Derecho Mauricio Vila Dosal, por ser público y notorio, no necesita acreditarse, y que los cargos de la Abogada María Dolores Fritz Sierra y del Ingeniero Heide Joaquín Zetina Rodríguez, se acreditan con los documentos que se anexan al presente instrumento.

**E)** Que en sesión de fecha 13 (trece) de Julio del año 2016 (dos mil dieciséis), el Ayuntamiento de Mérida, Yucatán, acordó crear una Comisión Especial de Límites Territoriales del Municipio de Mérida, cuyo objetivo es identificar y precisar, en los términos de la Ley Para la Solución de Conflictos de Límites Territoriales Intermunicipales del Estado de Yucatán, la zona o zonas con discrepancia en los límites jurisdiccionales territoriales, iniciar el proceso de diálogo con los municipios colindantes, así como conducir los trabajos técnicos y de análisis que le permitan llegar a principios de acuerdo con su contraparte municipal.

Dicha Comisión quedó integrada como se indica a continuación:

Los Regidores Contador Público Mauricio Díaz Montalvo, Ingeniero Rommel Arturo Uribe Capetillo, Licenciada Dafne Celina López Osorio, Ciudadana Rosa Margarita Ceballos Madera, L.N.I. Rudy Airán Pacheco Aguilar, Licenciado José Francisco Rivero Mendoza, Ciudadano Tonatiuh Villanueva Caltempa, Licenciada en Educación María de los Milagros Romero Bastarrachea y Licenciado en Administración de Empresas José Luis Martínez Semerena.

En la sesión de Cabildo a que se refiere la presente declaración, el Ayuntamiento de Mérida, autorizó a la Comisión Especial de Límites Territoriales del Municipio de Mérida, para que en caso de lograr un acuerdo con algún Municipio colindante, referente a la solución del diferendo jurisdiccional limítrofe, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 (quince) de la mencionada Ley Para la Solución de Conflictos de Límites Territoriales Intermunicipales del Estado de Yucatán, elabore conjuntamente con la Comisión de Límite Territorial de dicho Municipio colindante, el Convenio respectivo, a fin de que sea suscrito y, posteriormente, sea sometido a consideración del Honorable Cabildo para su debida ratificación, a efecto de enviarlo, junto con la documentación necesaria, al Honorable Congreso del Estado de Yucatán.

**F)** Que de acuerdo al TÍTULO SEGUNDO de la Ley para la Solución de Conflictos de Límites Territoriales Intermunicipales del Estado de Yucatán, consistente en el “PROCEDIMIENTO PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE LÍMITES TERRITORIALES INTERMUNICIPALES MEDIANTE CONVENIO”, concretamente en el Artículo 14 de la misma, se establece que: “Los municipios pueden acordar entre sí, por Convenio, sus respectivos límites territoriales, los cuales deberán ser aprobados por el Congreso”. Y una vez agotadas todas las diligencias técnicas, los acuerdos serán ratificados por los correspondientes Cabildos, como lo establece el numeral 16 del mismo ordenamiento, para posteriormente turnarlos al H. Congreso del Estado, para los fines antes mencionados.

**G)** Que señala como domicilio para los efectos del presente convenio, el predio que ocupa el Palacio Municipal, ubicado en la calle 62 (sesenta y dos) con cruzamientos entre las calles 61 (sesenta y uno) y 63 (sesenta y tres) de esta ciudad de Mérida.

## **II.- DE “EL MUNICIPIO DE UMÁN”:**

**A)** Que se encuentra investido de personalidad jurídica y con libertad para administrar la hacienda municipal, en los términos del artículo 115 (ciento quince) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del artículo 77 (setenta y siete) Base Cuarta de la Constitución Política del Estado de Yucatán.

**B)** Que de acuerdo a su régimen gubernamental, el municipio es autónomo y ejerce su administración a través de su Ayuntamiento.

**C)** Que conforme a lo establecido en las fracciones I y XV del artículo 55 (cincuenta y cinco) de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, la representación jurídica del Ayuntamiento recae en su Presidente Municipal, quien tiene la facultad de celebrar a nombre de éste, todos los actos y contratos necesarios para el desempeño de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos, debiendo suscribirlos en unión del Secretario.

**D)** Que el cargo que ostenta el Licenciado en Derecho Freddy de Jesús Ruz Guzmán, por ser público y notorio, no necesita acreditarse, y que los cargos de la Licenciada en Administración Ana Catalina Sosa Nah y del Licenciado en Derecho Samuel Furlong Bojórquez, se acreditan con los documentos que se anexan al presente instrumento.

**E)** Que en sesión de fecha 7 (siete) de Julio del año 2016 (dos mil dieciséis), el Ayuntamiento de Umán, Yucatán, acordó integrar su Comisión de Límites Territoriales Intermunicipales, cuyo objetivo es identificar, en los términos de la Ley Para la Solución de Conflictos de Límites Territoriales Intermunicipales del Estado de Yucatán, la zona o zonas en conflicto territorial, iniciar el proceso de diálogo con los municipios colindantes, así como conducir los trabajos técnicos y de análisis que le permitan llegar a principios de acuerdo con su contraparte municipal.

Dicha Comisión de Límites Territoriales Intermunicipales, quedó integrada como se indica a continuación:

Los Regidores Licenciada en Administración de Empresas Guillermina Guadalupe Pech Rodríguez, Licenciada en Administración Ana Catalina Sosa Nah, Ciudadana Minerva Rodríguez Puc y asistidos por el Licenciado en Derecho Claudio Antonio Uicab Cuytún como Secretario Técnico de la Comisión.

**F)** Que de acuerdo al TÍTULO SEGUNDO de la Ley para la Solución de Conflictos de Límites Territoriales Intermunicipales del Estado de Yucatán, consistente en el “PROCEDIMIENTO PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE LÍMITES TERRITORIALES INTERMUNICIPALES MEDIANTE CONVENIO”,

concretamente en el Artículo 14 de la misma, se establece que: “Los municipios pueden acordar entre sí, por Convenio, sus respectivos límites territoriales, los cuales deberán ser aprobados por el Congreso”. Y una vez agotadas todas las diligencias técnicas, los acuerdos serán ratificados por los correspondientes Cabildos, como lo establece el numeral 16 del mismo ordenamiento, para posteriormente turnarlos al H. Congreso del Estado, para los fines antes mencionados.

**G)** Que señala como domicilio para los efectos del presente convenio, el predio que ocupa el Palacio Municipal, ubicado en la calle 20 (veinte) sin número con cruzamientos entre las calles 19 (diecinueve) y 21 (veintiuno) de la ciudad de Umán, Yucatán.

### **III.- DE “LAS PARTES”:**

**A)** Que la fracción II del Artículo 30 (treinta) de la Constitución Política del Estado de Yucatán, establece que, entre las facultades y atribuciones del Congreso del Estado, se encuentra arreglar definitivamente los límites municipales, de conformidad con lo establecido por las leyes respectivas y las instancias técnico-normativas de la materia, tomando en consideración la opinión de las comunidades del pueblo maya, cuando resultaren afectados.

**B)** Que los Ayuntamientos previo acuerdo, podrán coordinarse entre sí, con las autoridades estatales y federales, en los términos que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para el eficaz cumplimiento de sus funciones, la resolución de sus necesidades comunes y la mejor prestación de los servicios públicos, como lo señala el artículo 3 (tres) de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán. Así como para “regular de manera conjunta y coordinada, las zonas de conurbación”, como se establece en la fracción V del inciso D) del Artículo 41 de la misma ley.

**C)** Que el artículo 9 (nueve) de la indicada Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, establece que las cuestiones que se susciten entre los municipios sobre sus límites, se resolverán en los términos establecidos en la Constitución Política del Estado de Yucatán y la Ley Reglamentaria de la materia.

**D)** Que los artículos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres) de la Ley Para la Solución de Conflictos de Límites Territoriales Intermunicipales del Estado de Yucatán, establecen que ésta es de orden público y tiene por objeto establecer y regular los procedimientos mediante los cuales se resolverán los conflictos o discrepancias en materia de límites jurisdiccionales territoriales entre los municipios de la entidad, así como que dichos conflictos podrán solucionarse mediante convenio tramitado a instancia de los dos o más Ayuntamientos que se encuentren en conflicto, aprobado por el Congreso del Estado para su validez o, en su caso, por la vía contenciosa ante el Congreso, cuando no quieran o no puedan resolver sus conflictos de límites territoriales por convenio.

**E)** En virtud de que las Comisiones de Límites Territoriales Intermunicipales de cada una de “**LAS PARTES**”, han logrado un acuerdo para la solución del diferendo en lo que respecta a los límites jurisdiccionales territoriales, proceden a formalizar el presente convenio conforme a lo establecido en los artículos 14 (catorce) fracción VI, 15 (quince), 16 (dieciséis), 17 (diecisiete), 18 (dieciocho) y

19 (diecinueve) de la mencionada Ley Para la Solución de Conflictos de Límites Territoriales Intermunicipales del Estado de Yucatán.

**F)** Dicho Convenio de conformidad a la fracción XI del Artículo 5 de la Ley Para la Solución de Conflictos de Límites Territoriales Intermunicipales del Estado de Yucatán, es definido como “el acuerdo entre dos o más municipios para crear, transferir, modificar o extinguir obligaciones”, como es el caso y al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Con la finalidad de poner fin a la discrepancia existente entre “**EL MUNICIPIO DE MÉRIDA**” y “**EL MUNICIPIO DE UMÁN**”, respecto de las correspondientes jurisdicciones territoriales, están de acuerdo en reconocer que los límites de sus municipios son los que se establecen en el plano cartográfico que se adjunta al presente convenio formando parte integrante del mismo, en el que se señalan las especificaciones precisas y las coordenadas geográficas en mapas y cartas topográficas, así como la descripción del cuadro de construcción del límite territorial entre ambos Municipios, los cuales se encuentran debidamente firmados por el Presidente y Secretario Municipal de cada una de “**LAS PARTES**”, así como por los integrantes de las respectivas Comisiones de Límites Territoriales Intermunicipales, conforme a lo establecido en la fracción IV del artículo 15 (quince) de la citada Ley Para la Solución de Conflictos de Límites Territoriales Intermunicipales del Estado de Yucatán.

**SEGUNDA.-** En consideración a los límites territoriales reconocidos por “**LAS PARTES**”, conforme a lo señalado en la cláusula primera que antecede, “**EL MUNICIPIO DE MÉRIDA**” se compromete a lo siguiente:

a) Donar a “**EL MUNICIPIO DE UMÁN**”, las áreas de equipamiento urbano que, en virtud de los límites territoriales reconocidos en el presente convenio, queden comprendidas dentro los límites territoriales de este municipio.

b) A través de su Dirección de Catastro Municipal y para los fines que correspondan, hacer del conocimiento de la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán, los inmuebles propiedad de las personas físicas o morales que, en virtud de los límites territoriales reconocidos en el presente convenio, queden comprendidos dentro de sus límites.

c) A través de su Dirección de Catastro Municipal y para los fines de la inscripción respectiva, actualizar las nuevas cédulas y croquis catastral, respecto de los inmuebles propiedad de las personas físicas o morales que, en virtud de los límites territoriales reconocidos en el presente convenio, queden comprendidos dentro de sus límites. Al efecto, se realizará la transferencia de expedientes de cada predio.

d) Hacer del conocimiento la suscripción del presente convenio al Registro Agrario Nacional, Instituto Nacional Electoral, Instituto Nacional de Estadística y Geografía e Informática, Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán, Servicio Postal Mexicano y demás dependencias Federales y Estatales que se requiera, para los fines correspondientes.

e) Establecer materialmente los señalamientos oficiales, con los que se fijen en definitiva los límites físicos territoriales de su municipio.

f) Hacer las modificaciones pertinentes al Programa Municipal de Desarrollo Urbano vigente y en un futuro próximo, efectuar los estudios y análisis necesarios, conforme al procedimiento que establece la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Yucatán, para “regular de manera conjunta y coordinada, las zonas de conurbación”.

g) Asumir la responsabilidad del cuidado sobre el equipamiento urbano que en virtud del establecimiento de los nuevos límites municipales le corresponda.

h) Realizar las gestiones ante la Comisión Federal de Electricidad respecto a los contratos de energía eléctrica para el alumbrado público.

i) Realizar las gestiones ante la Comisión Nacional del Agua respecto a los títulos de concesión para extracción de aguas nacionales.

j) Otorgar los servicios públicos que con motivo de la determinación de límites le corresponda.

k) Elaborar la relación de predios inscritos en el municipio de Mérida que con motivo del presente convenio y de acuerdo a los nuevos límites municipales, se integren al municipio de Umán.

l) Aceptar y ratificar los permisos, autorizaciones y licencias que en el ámbito de su competencia, hubiere expedido **“EL MUNICIPIO DE UMÁN”** conforme a la normatividad aplicable.

**TERCERA.-** En consideración a los límites territoriales reconocidos y precisados por **“LAS PARTES”**, conforme a lo señalado en la cláusula primera de este convenio, **“EL MUNICIPIO DE UMÁN”** se compromete a lo siguiente:

a) Donar a **“EL MUNICIPIO DE MÉRIDA”**, las áreas de equipamiento urbano que, en virtud de los límites territoriales reconocidos en el presente convenio, queden comprendidas dentro de los límites territoriales de este municipio.

b) A través de su Dirección de Catastro Municipal y para los fines que correspondan, hacer del conocimiento de la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán, los inmuebles propiedad de las personas físicas o morales que, en virtud de los límites territoriales reconocidos en el presente convenio, queden comprendidos dentro de sus límites.

c) A través de su Dirección de Catastro Municipal y para los fines de inscripción respectiva, actualizar las nuevas cédulas y croquis catastral, respecto de los inmuebles propiedad de las personas físicas o morales que, en virtud de los límites territoriales reconocidos en el presente convenio, queden comprendidos dentro de sus límites. Al efecto, se realizará la transferencia de expedientes de cada predio.

d) Hacer del conocimiento la suscripción del presente convenio al Registro Agrario Nacional, Instituto Nacional Electoral, Instituto Nacional de Estadística y Geografía e Informática, Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán, Servicio Postal Mexicano y demás dependencias Federales y Estatales que se requiera, para los fines correspondientes.

e) Establecer materialmente los señalamientos oficiales, con los que se fijan en definitiva los límites físicos territoriales de su municipio.

f) Hacer las modificaciones pertinentes al Plan de Desarrollo Urbano vigente y en un futuro próximo, efectuar los estudios y análisis necesarios, conforme al procedimiento que establece la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Yucatán, para “regular de manera conjunta y coordinada, las zonas de conurbación”.

g) Asumir la responsabilidad del cuidado sobre el equipamiento urbano que en virtud del establecimiento de los nuevos límites municipales le corresponda.

h) Realizar las gestiones ante la Comisión Federal de Electricidad respecto a los contratos de energía eléctrica para el alumbrado público.

i) Realizar las gestiones ante la Comisión Nacional del Agua respecto a los títulos de concesión para extracción de aguas nacionales.

j) Otorgar los servicios públicos que con motivo de la determinación de límites le corresponda.

k) Elaborar la relación de predios inscritos en el municipio de Umán que con motivo del presente convenio y de acuerdo a los límites municipales, se integren al municipio de Mérida.

l) Aceptar y ratificar los permisos, autorizaciones y licencias que en el ámbito de su competencia, hubiere expedido **“EL MUNICIPIO DE MÉRIDA”** conforme a la normatividad aplicable.

**CUARTA.- “EL MUNICIPIO DE MÉRIDA” y “EL MUNICIPIO DE UMÁN”** acuerdan que el presente convenio y sus anexos, acompañado de las copias certificadas de las sesiones de Cabildo respectivas, será enviado al Congreso del Estado de Yucatán para su conocimiento y tramitación, mediante oficios que suscriban el Presidente y el Secretario de cada Ayuntamiento, conforme a lo establecido en el artículo 16 (dieciséis) de la Ley Para la Solución de Conflictos de Límites Territoriales Intermunicipales del Estado de Yucatán, para los fines establecidos en los artículos 17 (diecisiete), 18 (dieciocho) y 19 (diecinueve) del ordenamiento jurídico citado.

**QUINTA.- “LAS PARTES”** acuerdan que el plazo para llevar a cabo los compromisos establecidos en las cláusulas segunda y tercera de este convenio, es de 8 (ocho) meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, del Decreto aprobado por el Congreso del Estado de Yucatán, mediante el cual se autorice el presente convenio.

**SEXTA.- “LAS PARTES”** acuerdan que el personal o los miembros de cada una de ellas que sean designados para la realización conjunta de cualquier acción, continuará en forma absoluta bajo la

dirección o dependencia de la parte con la que tenga establecida su relación laboral, independientemente de estar prestando sus servicios en las instalaciones de la parte a la que fue asignada, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso se considerarán patrones solidarios o sustitutos.

Si en la realización de las actividades interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a **“LAS PARTES”**, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral ni con **“EL MUNICIPIO DE MÉRIDA”** ni con **“EL MUNICIPIO DE UMÁN”**.

Leído que fue por las partes el presente convenio y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma para debida constancia en tres ejemplares originales, en la ciudad de Mérida, Yucatán, el día dieciocho del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

## **POR “EL MUNICIPIO DE MÉRIDA”**

(RUBRICA)

**LIC. MAURICIO VILA DOSAL**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

(RUBRICA)

**ABOG. MARÍA DOLORES FRITZ SIERRA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

(RUBRICA)

**ING. HEIDE JOAQUÍN ZETINA RODRÍGUEZ**  
**DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL**

## **INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LÍMITES TERRITORIALES DEL MUNICIPIO DE MÉRIDA**

### **REGIDORES**

(RUBRICA)

**C.P. MAURICIO DÍAZ MONTALVO**

(RUBRICA)

**ING. ROMMEL ARTURO URIBE CAPETILLO**

(RUBRICA)

**LIC. DAFNE CELINA LÓPEZ OSORIO**

(RUBRICA)

**C. ROSA MARGARITA CEBALLOS MADERA**

(RUBRICA)

**LNI. RUDY AIRÁN PACHECO AGUILAR**

(RUBRICA)

**LIC. JOSÉ FRANCISCO RIVERO MENDOZA**

(RUBRICA)

**C. TONATIUH VILLANUEVA CALTEMPA**

(RUBRICA)

**LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS ROMERO  
BASTARRACHEA**

(RUBRICA)

**LAE. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ SEMERENA**

**POR “EL MUNICIPIO DE UMÁN”**

(RUBRICA)

**LIC. FREDDY DE JESÚS RUZ GUZMÁN  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

(RUBRICA)

**L.A. ANA CATALINA SOSA NAH  
SECRETARIA MUNICIPAL**

(RUBRICA)

**LIC. SAMUEL FURLONG BOJORQUEZ  
DIRECTOR DE GOBERNACIÓN**

**INTEGRANTES DE LA  
COMISIÓN DE LÍMITES TERRITORIALES INTERMUNICIPALES  
DEL MUNICIPIO DE UMÁN, YUCATÁN.**

(RUBRICA)

**LAE. GUILLERMINA GUADALUPE PECH RODRÍGUEZ  
COORDINADORA**

(RUBRICA)

**L.A. ANA CATALINA SOSA NAH**  
**SECRETARIA**

(RUBRICA)

**C. MARÍA MINERVA RODRÍGUEZ PUC**  
**VOCAL**

(RUBRICA)

**LIC. CLAUDIO ANTONIO UICAB CUYTÚN**  
**SECRETARIO TÉCNICO**